

5

OBJETIVOS DEL II PLAN AUTONÓMICO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Los objetivos que inspiran los Planes de Investigación de Aragón se especifican en el artículo 11 de Ley de la Ciencia de Aragón:

1. El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos.
2. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.
3. El avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa.
4. La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y el acceso a la cultura.
5. La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural.
6. El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos.
7. La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón.
8. El desarrollo de alternativas de ocio creativo y el potencial turístico aragonés.
9. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.
10. La formación, inserción y movilidad del personal investigador.

Estos objetivos pretenden contribuir a la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos y de la totalidad del tejido social aragonés así como a la creciente competitividad de sus empresas y de sus factores productivos, todo ello sometido a los principios de no discriminación y de sostenibilidad. En definitiva, tal y como se formula en el artículo 1 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos de Aragón, tienen como objetivo último conseguir una mejora continua del entorno social, el desarrollo socioeconómico y calidad de vida de la población aragonesa.

Para conseguir estos ambiciosos objetivos es necesario dotar económicamente a los distintos programas que se proponen en el II PAID con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y a las aportaciones de otras entidades públicas y privadas. Para ello, el esfuerzo presupuestario en I+D debe aumentar progresivamente con la vista puesta en el objetivo que marca la Ley de la Ciencia de alcanzar una inversión en I+D de como mínimo el 1,5% del producto interior bruto de Aragón de forma progresiva a lo

largo de los próximos años. Este objetivo resulta una cifra elevada frente al 0,75% de gasto en I+D registrado en el año 2002, y por tanto va a suponer un importante esfuerzo inversor por parte del Gobierno y la sociedad de Aragón. También resulta una meta ambiciosa si se compara con el 1,03% a nivel estatal en el año 2002, o incluso con el objetivo marcado en el propio Plan Nacional de I+D+i 2004-07 que establece un valor del 1,4% del PIB para investigación y desarrollo para el año 2007, al que habría que sumar un 2,5% adicional para gastos de innovación. Sin embargo, esfuerzos de este calibre y aún superiores son necesarios si se pretende alcanzar la media europea que en 2001 fue del 1,93%, o valores todavía más elevados como el 2,82% de EEUU o el 4,27% de Suecia¹⁴.

En los últimos años se han dado pasos importantes en este sentido. Así, la creación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en el año 2003 supuso un salto cualitativo y cuantitativo en los presupuestos para I+D ejecutados desde la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo. De hecho, en el año 2004 el presupuesto para gastos efectivos (esto es, sin contar los gastos de personal y gastos administrativos) duplicó con holgura el de 2003. En el presupuesto para 2005 se prevé un incremento notable, con un aumento del 23% en los gastos efectivos respecto a 2004, alcanzando prácticamente los 14 millones de euros. A lo largo de la legislatura se espera consolidar esta tendencia, con incrementos de gasto efectivo superiores al 20% anual.

14. OECD, Main Science and Technology Indicators, Mayo 2003.